

## **ACTA Nº 20/2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2018**

En el municipio de Pinoso, siendo las catorce horas y treinta minutos del día seis de noviembre de dos mil dieciocho, se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, previa notificación de la convocatoria cursada al efecto en la que se indicaban los asuntos que han de tratarse en el Orden del Día, bajo la Presidencia del alcalde don Lázaro Azorín Salar, los siguientes concejales:

Doña Neus Ochoa Rico  
Don José Perea Riquelme  
Doña Elisa Santiago Tortosa  
Doña Silvia Verdú Carrillo

Asiste, así mismo, la secretaria accidental de la corporación, doña Ángela Orgilés Martínez.

Asisten también los concejales Don Francisco José López Collado, Don Julián Pérez Salar, Doña Inmaculada Brotons Albert y don César Pérez Cascales.

Una vez comprobada la existencia de los requisitos de quórum establecidos en el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986 para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, se declara abierta la sesión, dando comienzo al examen de los asuntos que figuran en el orden del día.

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **1º. -APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Tras preguntar el Alcalde si alguien desea hacer alguna observación al acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el 16 de octubre de 2018, y no produciéndose ninguna alegación al efecto, la misma queda aprobada por unanimidad y asentimiento de sus miembros presentes.

#### **2º.- APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 5/2018.**

D. Francisco José López Collado, Concejale de Hacienda del Ayuntamiento de Pinoso, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente Acuerdo:

Vista la necesidad de reconocer obligaciones por reconocimiento extrajudicial, que han incurrido en esa situación por la realización del



HASH DEL CERTIFICADO:  
A911999B423A5A2E1957FAECBEE739487B377F11  
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:  
07/11/2018  
08/11/2018

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretaría Accidental  
Alcalde

NOMBRE:  
M<sup>ra</sup> Angeles Orgilés Martínez  
Lázaro Azorín Salar

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC297C0A3AF1D9439419A

servicio/suministro/obra no habiéndose llevado a cabo el expediente previo correspondiente, o el mismo se ha realizado de conformidad pero en su conjunto el importe es superior a los límites establecidos en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), por un importe de 47.996,93 €, que se relacionan en el Anexo.

Atendiendo a que se ha realizado la prestación del servicio o suministro de conformidad, y en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, donde consta que el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

En atención a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local Acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento de los créditos, correspondientes a ejercicios anteriores cuya imputación a partidas asciende a 47.996,93 €, y que se relaciona en el Anexo, Relación F 2018/95.

**SEGUNDO.** Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2018, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas reseñadas en el anexo.

**TERCERO.** Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes.

### **3º.- APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 6/2018.**

D. Francisco José López Collado, Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de Pinoso, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente Acuerdo:

Vista la necesidad de reconocer obligaciones por reconocimiento extrajudicial, que han incurrido en esa situación por la realización del servicio/suministro/obra no habiéndose llevado a cabo el expediente previo correspondiente, o el mismo se ha realizado de conformidad pero en su conjunto el importe es superior a los límites establecidos en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), por un importe de 47.027,32 €, que se relacionan en el Anexo (F/2018/96)

Atendiendo a que se ha realizado la prestación del servicio o suministro de conformidad, y en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, donde consta que el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

En atención a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local Acuerda:



HASH DEL CERTIFICADO:  
A911999B423A5A2E1957FAECBEE739487B377F11  
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:  
07/11/2018  
08/11/2018

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretaría Accidental  
Alcalde

NOMBRE:  
M<sup>º</sup> Angeles Orjiles Martinez  
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC297C0A3AF1D9439419A

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento de los créditos, correspondientes a ejercicios anteriores cuya imputación a partidas asciende a 47.027,32 € y que se relaciona en el Anexo, Relación F 2018/96.

**SEGUNDO.** Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2018, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas reseñadas en el anexo.

**TERCERO.** Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes.

#### **4º.- APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 7/2018.**

D. Francisco José López Collado, Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de Pinoso, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente Acuerdo:

Vista la necesidad de reconocer obligaciones por reconocimiento extrajudicial, que han incurrido en esa situación por la realización del servicio/suministro/obra no habiéndose llevado a cabo el expediente previo correspondiente, o el mismo se ha realizado de conformidad pero en su conjunto el importe es superior a los límites establecidos en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), por un importe de 33.037,16 €, que se relacionan en el Anexo (F/2018/97).

Atendiendo a que se ha realizado la prestación del servicio o suministro de conformidad, y en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, donde consta que el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

En atención a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local Acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento de los créditos, correspondientes a ejercicios anteriores cuya imputación a partidas asciende a 33.037,16 €, y que se relaciona en el Anexo, Relación F 2018/97.

**SEGUNDO.** Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2018, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas reseñadas en el anexo.

**TERCERO.** Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes.



HASH DEL CERTIFICADO:  
A911999B423A5A2E1957FAECBEE739487B377F11  
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE0E050302A0

FECHA DE FIRMA:  
07/11/2018  
08/11/2018

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretaría Accidental  
Alcalde

NOMBRE:  
M<sup>º</sup> Angeles Orgiles Martinez  
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC297C0A3AF1D9439419A

## 5º.- APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 8/2018.

D. Francisco José López Collado, Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de Pinoso, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente Acuerdo:

Vista la necesidad de reconocer obligaciones por reconocimiento extrajudicial, que han incurrido en esa situación por la realización del servicio/suministro/obra no habiéndose llevado a cabo el expediente previo correspondiente, o el mismo se ha realizado de conformidad pero en su conjunto el importe es superior a los límites establecidos en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), por un importe de 11.596,66 €, que se relacionan en el Anexo (F/2018/94)

Atendiendo a que se ha realizado la prestación del servicio o suministro de conformidad, y en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, donde consta que el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

En atención a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local Acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento de los créditos, correspondientes a ejercicios anteriores cuya imputación a partidas asciende a 11.596,66 €, y que se relaciona en el Anexo, Relación F 2018/94.

**SEGUNDO.** Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2018, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas reseñadas en el anexo.

**TERCERO.** Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes.

## 6º.- APROBACIÓN CONCESIÓN DE AYUDAS DENTRO DEL VI PROGRAMA DE AYUDAS A EMPRESAS PARA LA REALIZACIÓN DE CONTRATOS LABORALES A DESEMPLEADOS EN 2018.

Examinado el informe de la Agencia de Desarrollo Local elaborado por la técnico de desarrollo local, comercio y turismo, Eva Jata Matea, vistos los expedientes y las bases del *VI PROGRAMA DE AYUDAS MUNICIPALES A EMPRESAS PARA LA REALIZACION DE CONTRATOS LABORALES A DESEMPLEADOS EN 2018*, la Junta de Gobierno Local Acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder las ayudas a los siguientes beneficiarios cuyas solicitudes han sido admitidas por los siguientes importes:



HASH DEL CERTIFICADO:  
A911999BA23A5A2E1957FAECBEE739487B377F11  
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE0E050302A0

FECHA DE FIRMA:  
07/11/2018  
08/11/2018

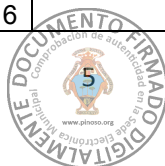
PUESTO DE TRABAJO:  
Secretaría Accidental  
Alcalde

NOMBRE:  
M<sup>º</sup> Angeles Orilles Martinez  
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC297C0A3AF1D9439419A

Resultando finalmente, como a continuación se detalla:

EMPRESA	ACTIVIDAD	AYUDA
ANTONIO OLIVER MOYA ( D.N.I. 21435335W )	BAR	1.000 €
TALLER PACO HERRERO S.L. (C.I.F. B54975743 )	REPARACION DE MAQUINARIA	6.000 €
CONECTA 3 TELECOM S.L. (C.I.F. B54580766 )	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	9.000 €
WEWI MOBILE, SL. (C.I.F B54865845)	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN	3.000 €
MASNET MULTISERVICIO, C.B. (C.I.F.. E54923685)	SERVICIOS DE LIMPIEZA	1.000 €
CARLA HERNANDEZ MARTINEZ (D.N.I. 15420857R)	SERVICIO DE PELUQUERIA DE SEÑORA Y CABALLERO	3.000 €
GESTIPROF ADMINISTRATIVOS SLU (C.I.F. B53295010)	SERVICIOS DE ACTIVIDADES CONTABILIDAD	1.000 €
FELIPE SANCHEZ CATALAN (D.N.I. 21994565X)	BAR CATEGORIA ESPECIAL	1.500 €
RESTAURANTE LA GACHAMIGA S.L. (C.I.F. B03786126)	RRESTAURANTE	4.500 €
IVAN VILA ALBERT ( DNI 22146737Z) EXCLUIDO POR FALTA DE DOCUMENTACION SOLO PRESENTA SOLICITUD		0 €
ESPINOSA Y ESPINOSA S.L. (CIF B03963006) EXCLUIDO POR REALLIZAR UN CONTRATO INICIAL INFERIOR A LOS 6 MESES	FABRICACION DE PRODUCTOS CARNICOS	0 €
PACO FERRE S.L. (C.I.F. B53289013) EXCLUIDO POR REALIZAR UN CONTRATO INICIAL INFERIOR A LOS 6	FABRICACION DE MAQUINARIA AGRARIA	0€



MESES		
<b>TOTAL</b>		<b>30.000</b>

**TERCERO.-** Autorizar y disponer del gasto por importe de 30.000 euros con cargo a la partida 241 47000.Fomento de Empleo del presupuesto para el ejercicio 2018.

**CUARTO.-** Reconocer la obligación del gasto por importe de 30.000 euros con cargo a la partida 241 47000 Fomento de Empleo del presupuesto para el ejercicio 2018.

**QUINTO.-** Dar publicidad a la concesión de las ayudas mediante Edicto en el tablón de anuncios y en los medios de comunicación municipales.

**7º.- APROBACIÓN CONCESIÓN DE AYUDAS DENTRO DEL XIV PROGRAMA DE AYUDAS A EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN EN PINOSO 2018.**

Reunida la Comisión de Evaluación, el día 23 de octubre de 2018 y visto el informe emitido por dicha Comisión y los expedientes que participan en este XIV Programa de Ayudas a Empresas de nueva creación 2018, la Junta de Gobierno Local Acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder las ayudas a los siguientes beneficiarios cuyas solicitudes han sido admitidas por los siguientes importes:

BENEFICIARIO	ACTIVIDAD	PUNTOS	IMPORTE	IMPORTE FINAL
MIGUEL MARTINEZ DELTELL DNI 44771509P	FONTANERIA	4.50	1.192,50	1.192,50
TRINITARIO RICO TORAL DNI 48503455C	ALBAÑILERIA	3.00	795	795
ENRIQUE PEREZ PÉREZ DNI 15420056M	CONSOLIDACION Y PREPARACION TERRENOS	4.00	1.060	1.060
CARLA HERNANDEZ MARTINEZ DNI 15420857R	PELUQUERIA Y ESTETICA	8.00	2.120	2.120
AGRO JOVER S.L.	SERVICIOS DE AGRICULTURA Y	5.50	1.457,50	1.457,50



HASH DEL CERTIFICADO:  
A911999B423A5A2E1957FAECBEE739487B377F11  
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:  
07/11/2018  
08/11/2018

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretaría Accidental  
Alcalde

NOMBRE:  
M<sup>º</sup> Angeles Orgiles Martinez  
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaciudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC297C0A3AF1D9439419A

CIF B54964077	GANADERIA			
M <sup>a</sup> DOLORES POVEDA LEAL DNI 21459671G	MERCERIA-CORSETERIA	6.00	1.590	1.590
CAJUGO MANAGEMENT CONSULTING, S.L.U. CIF B42586529	COMPRA-VENTA Y SERVICIOS CONSULTORIA	7.50	1.987,50	1.957,50
JULIA LEAL MARTINEZ DNI 22134993T	CARNICERIA-CHARCUTERIA	10.00	2.650	2.500
FUTUGRAGO INVERSIONES S.L. CIF B42556357	EXPLOTACION DE ALMENDROS	8.00	2.120	2.120
ANTONIO HERNANDEZ FENOLL DNI 15421481G EXCLUIDO POR FALTA DE DOCUMENTACION SOLO PRESENTA SOLICITUD		0	0	0
CONCEPCION MIRA MARTINEZ DNI 48469021V EXCLUIDO POR LA INVERSION REALIZADA NO LLEGA AL MINIMO	TIENDA PRODUCTOS DE BEBE	0	0	0
SALVADOR JOVER GIMENEZ DNI 79101501Q EXCLUIDO POR LA INVERSION REALIZADA NO LLEGA AL MINIMO	COMERCIALIZACION DE RECURSOS FINANCIEROS	0	0	0
IVAN VILA ALBERT DNI 22146737Z		0	0	0
<b>TOTAL</b>		<b>56,50</b>	<b>14.972,5</b>	<b>14.792,50</b>

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer del gasto por importe de 14.792,50 euros con cargo a la partida 433.47900 Empresas de nueva creación del presupuesto para el ejercicio 2018.





**TERCERO.-** Reconocer la obligación del gasto por importe de 14.792,50 euros con cargo a la partida 433.47900 Empresas de nueva creación del presupuesto para el ejercicio 2018.

**QUARTO.-** Dar publicidad a la concesión de las ayudas mediante Edicto en el tablón de anuncios y en los medios de comunicación municipales.

## **8º.- ASUNTOS URGENTES.**

Tras ratificarse la urgencia del punto por unanimidad y asentimiento de los concejales, expone el alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por la Concejala de Personal Silvia Verdú Carrillo y cuyo tenor literal dice así:

### **8.1.- PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO**

**1º** Vista la obligación legal, dentro del ámbito administrativo local, de aprobar oferta de empleo público, tras la entrada en vigor de los presupuestos municipales, como paso previo de carácter preceptivo para la convocatoria de procesos de selección de personal.

**2º** Visto el límite del 100% de reposición de efectivos establecido en el artículo 20 la ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 en donde se fija, como criterio para calcular las vacantes, el número de las mismas que se produjeran a lo largo del año natural anterior y no fueran cubiertas.

**3º** Considerando el contenido del informe 5/2018 de Secretaría registrado de entrada el 4 de abril del presente año y en donde se establecen los criterios, conforme a la legislación vigente, para computar plazas dentro de la tasa de reposición de efectivos, la viabilidad de los procesos de consolidación de empleo interino, y la viabilidad legal –y obligación administrativa- de cubrir las plazas ocupadas por laborales indefinidos declarados en dicha situación por resolución judicial.

**3º** Vista la nueva vacante producida (y con efectos retroactivos desde 2017 en la declaración de jubilación por incapacidad) en la plaza 131 de la plantilla, así como la existencia de otras plazas que reúnen los requisitos para que puedan –y legalmente deban- ser objeto de cobertura a través de los procedimientos específicos allí fijados.

Es por lo que, en base a la competencia en materia de personal que me ha sido conferida por delegación de Alcaldía en aplicación del artículo 21 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**



HASH DEL CERTIFICADO:  
A911999B423A5A2E1957FAECBEE739487B377F11  
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:  
07/11/2018  
08/11/2018

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretaría Accidental  
Alcalde

NOMBRE:  
M<sup>ra</sup> Angeles Orgiles Martinez  
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC297C0A3AF1D9439419A



**PRIMERO:** Aprobar la ampliación de la Oferta de Empleo Público para el año 2018 con el siguiente contenido:

Administrativo. Grupo C1. Nivel 18. Código de plaza en plantilla 116 (Consolidación en los términos de la DT IV del RDL 5/2015)

Agente de Desarrollo Local. Grupo C2. Nivel 21. Código de plaza en plantilla 66. (Consolidación en los términos de la DT IV del RDL 5/2015)

Técnico Audiovisual. Grupo E (a extinguir). Nivel 12. Código de plaza en plantilla 343. (Consolidación en los términos de la DT IV del RDL 5/2015)

Agente de Policía Local. Grupo C1. Nivel 18. Código de plaza en plantilla 131. Acceso libre.

Técnico de Medio Ambiente. Grupo A2. Nivel 21. Código de plaza en plantilla 257. Acceso libre.

**SEGUNDO:** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

### **5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las quince horas del día de inicio.

En Pinoso, a 6 de noviembre de 2018 y firmado digitalmente en la fecha que consta al margen.

**Vº.Bº**  
**EL ALCALDE**  
Fdo.: **Lázaro Azorín Salar**

**La Secretaria acctal.**  
**Ángela Orgilés Martínez**

